I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001482

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 29 NOV 2019

V I S T O S:

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; La solicitud N° 503/337/2019, del Departamento de Educación Municipal; y las facultades que me confiere la Ley.

C O N S I D E R A N D O:

Que se requiere que, se forme una Comisión Evaluadora para realizar los siguientes pasos del proceso de "Grandes Compras de Convenio Marco", primero elección de productos y servicios que se utilizaran en las diferentes adquisiciones financiadas mediante Fondos FAEP 2019, de acuerdo a las características técnicas y económicas más Ventajosas, ofrecidas por el Catálogo Electrónico; Segundo recepción y Evaluación de los oferentes de la Intención de Compra; y tercero determinara mediante los mismos Criterios de Evaluación del Convenio Marco utilizado, al Oferente Adjudicatario de la Intención de Compra, de acuerdo al Artículo 14 bis, Capitulo III del Reglamento de la Ley n°19.886, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios": expresa que las Adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM:

"En las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las entidades deberán comunicar, a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien o servicio requerido.

Esta comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde su publicación.

Las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Asimismo, las bases de licitación del convenio marco respectivo podrán establecer criterios de evaluación especiales para los procedimientos de Grandes Compras.

001482

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

En la comunicación de la intención de compra se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, los requerimientos específicos del bien o servicio, la cantidad y las condiciones de entrega y los criterios y ponderaciones aplicables para la evaluación de las ofertas. La entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición."

D E C R E T O:

1. Desígnase como participantes de la Comisión Evaluadora de Intenciones de Compra "Adquisición de Útiles Escolares para niños de Escuelas Municipales", al Administrador Municipal, al Secretario Comunal de Planificación, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario y al Jefe de Departamento de Educación Municipal o quienes estos deleguen, para llevar a cabo dicha adquisición de acuerdo a lo que la Ley establece.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/sef

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Página web.
Administradora Municipal
SECPLAN
Directora Administrador y Finanzas
Directora Gestión Comunitaria
Jefe DAEM
Archivo